



Para Información de: Inspección General Inspectores de Zona Centros Educativos de Nivel Medio de la Modalidad	Producido por la Dirección General de Enseñanza De Adultos Profesor Carlos O. Brene
--	---

MEMO N° 13

ASUNTO: Procedimiento Administrativo - Reubicación docente - S/Resolución Ministerial 84/11.- MODIFICATORIO DEL MEMO 08/2011

Esta Dirección General de Enseñanza de Adultos comunica a la Inspección General, Inspectores Zonales y por su intermedio a los Centros Educativos de Nivel Medio de Capital e Interior, que la reubicación docente originada por el Cambio de Plan de Estudio – Aplicación **Resolución Ministerial 84/11**, instruida por Memo 8/2011, se debe realizar de acuerdo al siguiente procedimiento administrativo:

- El formulario F-18 se presentará uno por cada unidad académica que reubique el docente.
- Adjuntar Constancia de Servicios resaltando la unidad académica afectada en la reubicación.
- Se deberá confeccionar MAB de Alta y Baja de todos los docentes involucrados en la transformación cambien o no la denominación y carga horaria de las asignaturas, en virtud de la modificación de los códigos de Plan de Estudio y Asignaturas.
- Los MAB de Baja para reubicar situación 2010/2011, con código de novedad **895** ya sea para docentes titulares o interinos que reubicaron en forma total, parcial o que no pudieron reubicar.
- Los MAB de Alta para reubicar Ciclo Básico 2011, con código de novedad **855**, fecha desde 01/03/2011; de las horas cátedra reubicadas en el Centro Educativo.
- Los MAB de Alta Horas Institucionales con código de novedad “**6**” por la totalidad de horas cátedras titulares o interinas no reubicadas y/o por la diferencia de horas cátedras titulares ó interinas derivadas de los MAB de Baja y Alta. Los campos plan de estudio, modalidad y materia no deberán completarse.

Córdoba, Junio 13 de 2011

Prof. Carlos O. Brene
Director Gral. de Enseñanza de Adultos
Ministerio de Educación